



**RESOLUCIÓN No. 105875
(15 de septiembre 2021)**

“Por medio del cual se modifican los artículos 4° y 5° de la Resolución 100637 del 15 de julio de 2021”

**EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1071 de 2015, la Resolución 1676 de 2011 y el artículo 5 de la Resolución 002442 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA desarrollar y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de Sanidad Agropecuaria, así como ejercer el control técnico de las semillas para siembra, establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que, por las condiciones climáticas que reporta el IDEAM para segundo semestre de 2021, se espera un incremento de lluvias del 35%, esto debido a la ocurrencia del fenómeno de la niña en todo el país.

Que en reunión virtual sostenida el día miércoles 15 de septiembre de 2021, con la participación de productores, Representantes de Conalgodón, productores de semillas, representantes de Sucampo-Sullanta S.A.S., funcionarios del ICA y basados en argumentos presentados por la mayoría de los participantes, se concertaron las fechas para la ampliación de venta de semilla y siembra de algodón en el departamento del Cesar de acuerdo a la solicitud de Sucampo-Sullanta S.A.S.

Que, de acuerdo con la competencia de las Gerencias Seccionales, se hace necesario actualizar las fechas límite para venta y siembra de algodón en el departamento del Cesar, para el segundo semestre de 2021.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modifíquense los artículos 4 y 5°, de la Resolución 100637 del 15 de julio de 2021, emitida por la gerencia seccional Cesar, los cuales en adelante tendrán el siguiente tenor:

**RESOLUCIÓN No. 105875
(15 de septiembre 2021)**

“Por medio del cual se modifican los artículos 4° y 5° de la Resolución 100637 del 15 de julio de 2021”

“ARTÍCULO CUARTO: VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de estos, para la temporada **2021- 2022** en el Departamento del Cesar, será así: desde el **25 julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO QUINTO: FECHA DE SIEMBRA: La fecha de siembra de algodón para la temporada **2021-2022**, quedará de la siguiente manera:

Para el departamento del Cesar, será desde el **25 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021”.**

ARTÍCULO 2º VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja en vigencia las demás disposiciones plasmadas en la resolución 100637 del 15 de julio de 2021, emitida por esta gerencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 15 días del mes de septiembre de 2021


LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA
Gerente Seccional Cesar

Proyectó: Ernesto Alonso López Sánchez- Gerencia seccional Cesar
Revisó: Darwin Durán Narváez- Gerencia seccional Cesar
VoBo. Ligia Gutiérrez Rivero- Gerencia Seccional Cesar 